

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Cambio Social y Profesiones Educativas por la Universidad de Málaga se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título.

Se aceptan la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado de:

a) Modificación del código ISCED definiendo el ámbito de estudios ISCED 1 y ISCED 2; b) la actualización del responsable del título, de su representante legal así como del solicitante.

Criterio 3. Objetivos.

Se acepta las modificaciones siguientes: a) la incorporación de las competencias básicas y su asociación a las asignaturas; b) la incorporación de la información del anterior Punto 3 al final del Anexo del actual Punto 5. 1.

Deben cargarse en la aplicación las competencias específicas de contenidos optativos en la aplicación, aunque queden informadas en el documento anexo al punto referido a planificación de las enseñanzas de la aplicación.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes.

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) los sistemas de información con la actualización de algunas URL contenidas en el texto inicial (hacia <http://www.uma.es/cipd>) ; b) Se actualiza la referencia normativa en la Universidad de Málaga en cuanto a la aplicación de los criterios de admisión; c) la información -tabla- relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento y actualiza la normativa UMA vigente al respecto y d) la indicación expresa que para ninguno de los perfiles de acceso se contemplan complementos de formación.

Criterio 6. Personal académico.

Se acepta la actualización propuesta en la aplicación así como la incorporación de la información relativa a los medios personales no académicos.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se aporta la URL del sistema de garantía de calidad de la Facultad de Ciencias de la educación que es genérico para todos sus títulos.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Se acepta la indicación que no se han establecido planes/acciones de movilidad específicas para el título, si bien ello no exime de establecer mecanismos que potencien la movilidad.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria en los puntos: a) Las actividades formativas de las asignaturas se definen/agrupan conforme a los nuevos requerimientos, b) metodologías docentes (Incorpora los resultados de aprendizaje en cada una de las fichas) y c) los sistemas de evaluación (determinando los sistemas y sus horquillas).

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones



aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 06/04/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui